

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 6/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
- Dª MARIANA PALMA MURCIA
- Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL
Dª MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día doce de Febrero de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 5/16, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2016.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a al acta de las sesión número 5/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de Febrero de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar acta de la sesión número 5/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de Febrero de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria General da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2016.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"La devolución de las fianzas depositadas por las personas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos de los expediente de licencias de obras que se detallan:

- D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LORENTE, las cantidades de 1.000 y 500 €, depositadas en metálico, expte. 25/14, por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, respectivamente.".

TERCERO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para que se conceda una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, en concepto de



colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2016.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2016.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- 1. Conceder una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, por importe de 12.000 €, con cargo a la partida correspondiente del Presupuestó, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2016, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión primero y articulación posterior, mediante convenio.
- 2. Que se expida orden de pago a favor de la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, por importe de 12.000 €.
- 3. El perceptor de la subvención vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

CUARTO.- PAGO PREMIOS CONCURSO DISFRACES CARNAVAL 2016.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de los premios del Concurso de disfraces del Carnaval del presente año 2016.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada () 958 700 395 () 958 700 650

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2016.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"El reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que, a continuación se relacionan, en concepto de premios del Concurso de Disfraces del Carnaval 2016, por un importe total de 1.300 €:

- CATEGORÍA GRUPOS DE HASTA 4 COMPONENTES:
 - Primer Premio, por importe de 150 € a AVES DEL PARAÍSO
 - Segundo Premio, por importe de 100 € a EL ALMIRANTE BLANCO
- CATEGORÍA GRUPOS DE MAS DE 4 COMPONENTES:
 - Primer Premio, por importe de 300 € a EL PASACALLES REAL
 - Segundo Premio, por importe de 250 € a PATATÍN PATATÁN
 - Tercer Premio, por importe de 200 € a UNAS PALOMITAS DE CINE
 - Cuarto Premio, por importe de 100 € a POPITAS

• PREMIOS ESPECIALES:

- Por importe de 100 € a LOS GIRASOLES CIEGOS
- Por importe de 100 € a LOS INODOROS".

QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL C.D. DAMA DE BAZA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2016, en el Acuerdo Sexto del Orden del Día, acordó aprobar el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D. DAMA DE BAZA, para la temporada 2015/16, con las estipulaciones trascritas en la parte expositiva del citado acuerdo.

Resultando que en la Estipulación 1, se establecía que <<<*El Excmo.* Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención a librar al C. D. DAMA DE BAZA para la temporada 2015/2016, por un



importe de $4.000 \in$ en concepto de gastos ocasionados por la gestión de la escuela municipal de Balonmano y de $12.000 \in$ que se abonarán en concepto de desplazamientos a competiciones oficiales de los equipos de fútbol sala (1 equipo benjamín, 1 equipo alevín, 1 equipos cadete, 1 equipos infantil y 1 equipo juvenil y 1 equipo sénior), los cuales se abonarán por la Corporación directamente a la empresa transportista previa presentación de la factura correspondiente emitida a nombre del Ayuntamiento de Baza y hasta el citado importe de $12.000 \in$.>>>, proponiéndose que el importe de $4.000 \in$, sean para los posibles gastos, también, de la escuela municipal de futbol sala, por lo que dicha Estipulación 1, quedaría de la siguiente manera:

"El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención a librar al C. D. DAMA DE BAZA para la temporada 2015/2016, por un importe de 4.000 € en concepto de gastos ocasionados por la gestión de la escuela municipal de Balonmano y/o futbol sala, y de 12.000 € que se abonarán en concepto de desplazamientos a competiciones oficiales de los equipos de fútbol sala (1 equipo benjamín, 1 equipo alevín, 1 equipos cadete, 1 equipos infantil y 1 equipo juvenil y 1 equipo sénior), los cuales se abonarán por la Corporación directamente a la empresa transportista previa presentación de la factura correspondiente emitida a nombre del Ayuntamiento de Baza y hasta el citado importe de 12.000 €."

Resultando que en la Estipulación 7, se establecía que <<<*El C. D. DAMA DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipación y vestimenta del mismo, así como en cuantos elementos publicitarios sean de uso por parte del club.>>>, proponiéndose que tal compromiso sea para la temporada 2016/2017, por lo que dicha Estipulación 7 quedaría de la siguiente forma:*

"El C. D. DAMA DE BAZA se compromete para la temporada 2016/2017 a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipación y vestimenta del mismo, así como en cuantos elementos publicitarios sean de uso por parte del club."

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre R.J.A.P. y P.A.C.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- 1. Modificar el Convenio de Colaboración suscrito entre el C.D. Dama de Baza y este Ayuntamiento, aprobado en el Acuerdo Sexto de la sesión celebrada el día 29 de Enero de 2016 por esta Junta de Gobierno Local, en concreto las Estipulaciones 1 y 7, en la forma trascrita en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio y su modificación.
- 3. Dar traslado del presente acuerdo al C.D. DAMA DE BAZA.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- 1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUS T 01, con CIF nº V-19505197, por importe de 6.854,17 euros, en concepto de recaudación ejecutiva de derramas para gastos generales.
- 2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por importe total de 28.200,00 euros, para atender al resto del pago a los cinco propietarios que abajo se detallan, de la parcela sita en Calle Francisco Velasco, 14, cuyo acuerdo de adquisición se refleja en el punto cuarto de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2015:
 - Dª Aurora García Guirado con DNI: 23.996.217H, 5.000,00 €
 - Dª Aurora García Guirado con DNI: 23.996.217H, 3.000,00 €
 - D. Gregorio García Guirado con DNI: 24.019.136Y, 5.000,00 €
 - D. José García Guirado con DNI: 24.044.425H, 5.000,00 €
 - D. José Francisco García Guirado con DNI: 23.997.400M, 5.200,00 €
 - D. Antonio García Martínez con DNI: 21.985.725W, 5.000,00 €



3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CANCELACIÓN DE AVAL PRESENTADO POR CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.

A continuación, la Secretaria General da cuenta del escrito presentado por la empresa CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A. para la cancelación del aval depositado en su momento, con motivo de responder de la ejecución de las obras de construcción del MATADERO MUNICIPAL DE BAZA, y por la cantidad de 5.103.774 ptas.; todo ello de conformidad con la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, en el Procedimiento Ordinario 150/2010.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y en la citada Sentencia del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- 1. Cancela el aval depositado por la empresa CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A., por importe de 5.103.774 ptas. (30.674,30 €), para responder de la ejecución de las obras de construcción del MATADERO MUNICIPAL DE BAZA.
- 2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO SEGUNDO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2016, en el punto Segundo del del Orden del Día, acordó conceder licencia a MUÑOZ Y PIZARRO 2003 S.L., expediente número 2/16, para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, CALLE BERLÍN Nº 10, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. MARIANO SEGURA MANZANO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de Diciembre de 2015.

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error en cuanto a la ubicación donde se van a realizar las obras, dado que no se trata de la CALLE BERLÍN Nº 10, sino que sería en la MANZANA 2, PARCELA P-37, PARCELA CATASTRAL 2135219WG2523N0001WI, del POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO.

En el expediente constan los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y Sr. Asesor Letrado Jurídico de este Ayuntamiento, ambos de fecha 10 de Febrero de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre R.J.A.P. y P.A.C.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- 1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2016, en el punto Segundo del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En la parte dispositiva, apartado 1, donde dice "Conceder licencia a MUÑOZ Y PIZARRO 2003 S.L., expediente número 2/16, para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, CALLE BERLÍN № 10, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO, con arreglo....", se rectifica por "Conceder licencia a MUÑOZ Y PIZARRO 2003 S.L., expediente número 2/16, para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, MANZANA 2, PARCELA P-37, PARCELA CATASTRAL 2135219WG2523N0001WI, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO, con arreglo..."
- 2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y doce minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver. Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.